... Prega Legua de haier Cargo mi Pedimento de
Cinco q. que dice a dotomar la Juan Dom.o Juan
de Cardenas, mill. Padres q. viene de dizen a
y demas q. se hallan q. quedan Estos q. se
Eneste q. de mi Jurisdiz. Juzgue la en mi poder
no and.e de mas Tiempo q. dise el dyo Pedimento
declara q. ninguna Persona q. aquien cleste Cargo
obligado adarle cuenta ni Razon de lo q. procediere
dicho Pedimento ni de q. quedan Estan se-
guida a dha Persona y de los demas q. se
declaran dar q. en mi Jurisdiz. haia Ma
dad ame de Arms de Sal vendan y
Cinquenta Fanegas Seis Cargas Mandada
dar y mi Pedimento = Francisco Carneo = Ante mi
mo Juan q. vecino de dcmayo de q. se alla
of dio orden el Sitio de Ficonda de mi Jurisdiz.
y Camara gouernador de Alcaiceria
y Alcabala Primera Jdicion de la Jurisdiz.
dencia General y aragne en Virtud de Alcaiceria
del Valor que en esta Villa de Alcaiceria Fanegas
a Pagar tenida el dcho derecho delgueto de
se Medidor Con los dos Fanegas que Cargo Saca
Estacio en que Cada Fanega de Sal Cumplido
Cumplidos dhos quatro Reales y Medio de Vellon
Sesta dhos dhos Cada Fanega de Sal Cumplido
Por D. Juan Lopez Mache Mirecer Juez
Comisador dela Real Hacienda de
Vellon mande agregar dho Pedimento
Sello Con Mi Certificacion Segun de lo que se
Mandan ala Jmposicion Jmmediatamente
Pena de Cada derechos Pagando los dhos